

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

Lic. Jorge Antonio Hernández Valencia
Director de Seguridad Ciudadana

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Síndico, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración y suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias con el Gobierno del Estado de Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0285/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracciones II, y 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias con el Gobierno del Estado de Jalisco. Lo anterior de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE

El que suscribe Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con las atribuciones conferidas a través de los artículos 41, fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias; entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que tiene por objeto establecer entre las partes las bases interinstitucionales que permitan generar un enlace, una

coordinación y una colaboración permanentes, a efecto de operar con las condiciones necesarias que permitan brindar una atención rápida y eficaz a las situaciones de emergencias que se presenten en los Municipios que integran la Región Zona Costa Norte del Estado.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Con fecha 11 once de Marzo de 1995 fue publicado en la Sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo que dio vida al Centro Integral de Comunicaciones (CEINCO 066), el cual está destinado a recibir y canalizar las llamadas de auxilio y atención a la ciudadanía, cuyo beneficio es que, en el menor tiempo posible sea despachada la solicitud de ayuda, para que se atienda rápidamente por el personal que se encuentre más cerca del lugar del hecho, así como que pertenezca a la dependencia que en el ámbito de su competencia corresponda atender. Este Centro, adscrito en la actualidad a la Fiscalía General del Estado; mantiene un enlace del sistema de comunicación con diversas instituciones, dependencias y organismos que proporcionan servicios de emergencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, respectivamente; que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de ley, en las respectivas competencias que esta Constitución Señala; así como que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, para tales efectos el Ministerio Público y las Instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

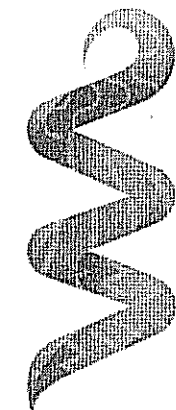
En ese tenor el Ejecutivo Estatal y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, preocupados por estar preparados ante la presencia de situaciones de emergencia, han considerado como una medida de prevención la necesidad de coordinarse para la prestación de apoyo; por lo cual decidieron unir esfuerzos para brindar el servicio de seguridad pública con mayor eficiencia y rapidez para la ciudadanía en casos de emergencia hacia el interior de esta Entidad Federativa, promoviendo la implementación y la operación de Centros de Atención Regional de Emergencias (CARE 066) en los Municipios que, dentro de la organización administrativa del Estado de Jalisco, son cabecera de región.

Por lo que en virtud de todo lo expuesto, propongo para su aprobación el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que a través de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, celebren con el Gobierno del Estado de Jalisco Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban y celebren los actos jurídicos, acuerdos de voluntades y actos administrativos que diera lugar para dar cumplimiento al presente.





ATENTAMENTE

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco a 22 de Noviembre de 2016.

(Rúbrica)

JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO

SINDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

El Puerto
que Queremos

Notifíquese.-

Calle Independencia #123,
crl. Centro, C.P. 48300

1(322) 22 32500 / 1789 000

o.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

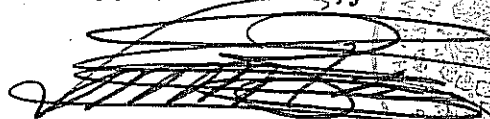
C.c.p.- Archivo

Atentamente

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Noviembre de 2016

El C. Secretario General del Ayuntamiento
de Puerto Vallarta, Jalisco


Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas

PTO. VALLARTA, JAL.

